

ACTA Nº 1 /20

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

En la Ciudad de Sagunto, a día veinticuatro de enero de dos mil veinte, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. María José Carrera Garriga
Sr. Javier Raro Gualda
Sra. Gloria María Parra Calero
Sr. Francisco Alejandro Sotoca Ruiz
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Francisco Javier Timón Saura
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. María Asunción Moll Castelló
Sr. Josep María Gil Alcamí
Sr. José Manuel Tarazona Jurado
Sra. María Josep Soriano Escrig
Sr. Juan Antonio Guillén Juliá
Sra. Pilar Berna García
Sr. Cosme José Herranz Sánchez
Sra. Carolina Fuertes Gallur
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz
Sr. Roberto Rovira Puente
Sr. Salvador Montesinos Zamorano
Sr. Raúl Castillo Merlos
Sr. Alejandro Vila Polo
EXCUSA INASISTENCIA:
Sr. Manuel González Sánchez

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Nicolás Sánchez Sáez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

ÚNICO Expediente 223749N.- PRESUPUESTO GENERAL 2020

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2020, que incluye el Presupuesto Municipal y el Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal, así como el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Anónima de Gestión, así como el PAIF

de Aigües de Sagunt SA y considerando que se han recogido las previsiones razonables de los ingresos que se prevén liquidar, y en el Estado de Gastos, los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles; considerando que se ha formado el Presupuesto General con toda la documentación prevista en la legislación vigente; y considerando que en cada uno de los Presupuestos integrantes del Presupuesto General de la Corporación no existe déficit inicial conforme a lo señalado en el art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en base a la Delegación de Competencias mediante Resolución de Alcaldía nº 3632 de 21 de junio de 2019.

Por la concejal delegada de Hacienda Sra. Parra se presenta la siguiente enmienda”
ENMIENDA A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

En la Disposición Transitoria se sustituye el texto de la cláusula única por el siguiente:

Única: En tanto la Corporación no constituya orgánicamente el servicio competente para el ejercicio de las funciones económicas-presupuestarias (Oficina-Presupuestaria), las actuaciones encomendadas a dicho servicio por las presentes Bases de Ejecución serán desempeñadas por personal del departamento de Intervención del Ayuntamiento de Sagunto.

En la Disposición Final se añade una cláusula tercera con el siguiente texto:

Tercera: Las alusiones que las presentes Bases de Ejecución hagan sobre la determinación de los órganos competentes en los expedientes administrativos deberá ajustarse, en todo caso, al régimen de delegaciones que para cada momento tengan aprobado Alcaldía-Presidencia y el Pleno de la Corporación, no suponiendo una restricción para el libre ejercicio de dichas delegaciones.”

Sometida la enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sr. González .- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro, Rovira; Abstenciones: 8, Señores/as. Guillen, Berna, Herranz, Muniesa, Sáez, Montesinos, Castillo y Vila; y 2 abstenciones (en aplicación del art. 95.3 del ROM) Señoras Bono y Fuertes, por lo que, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

Aprobar la enmienda antes transcrita.

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1 Sr. González .- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro, Rovira; Votos en contra: 8, Señores/as. Guillen, Berna, Herranz, Muniesa, Sáez, Montesinos, Castillo y Vila; y 2 abstenciones (en aplicación del art. 95.3 del ROM) Señoras Bono y Fuertes, por lo que, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

Primero. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación, que asciende a un importe consolidado de 104'34 millones de euros en los Estados de Ingresos y 104'25 millones de euros de Gastos; comprensivo del presupuesto de la propia entidad, y de los presupuestos del Organismo Autónomo Consell Local Agrari, empresa íntegramente municipal Sociedad Anónima de Gestión SA (SAG) y las previsiones de la mercantil de capital mayoritario municipal Aigües de Sagunt SA.

Segundo. - Aprobar junto con el presupuesto, la plantilla de personal para 2020 remitida a Intervención general que ha sido dictaminada en la correspondiente Comisión Informativa de Personal conforme lo señalado en la Ley 7/85 en su art. 90 y ss.

Tercero. - Exponer el presente expediente de aprobación del presupuesto 2020, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el

Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de la presentación de la presentación de reclamaciones ante el Pleno, conforme lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, tras la publicación definitiva del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cuatro minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.